



Resolución 627/2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para el año 2019 de las ayudas económicas con carácter de subvención a Entidades Locales integradas en la Reserva Regional de Caza de Cameros-Demanda

HECHOS

1. El Informe-Propuesta de Resolución se redacta para la aprobación de la convocatoria pública para el año 2019, de ayudas económicas con carácter de subvención, a Entidades Locales integradas en la Reserva Regional de Caza de Cameros-Demanda. El objeto de esta subvención es la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de obras de mejora, conservación y gestión de recursos cinegéticos y adecuación de infraestructuras y equipamientos, para lo cual existe crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias:
2. Ayuntamientos (05.06.4712.461.04: 2.000€ y 05.06.4712.761.02: 260.650€), Mancomunidades (05.06.4712.462.04: 300€ y 05.06.4712.762.02: 25.750 €), Programa “Gestión Forestal”, Proyecto 80702.3, del ejercicio presupuestario 2019.
3. El Informe de Fiscalización Previa de Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 28 de marzo de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Orden 12/2016, de 25 de abril, (BOR 48 de 27/04/2016) de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a Entidades Locales integradas en la Reserva Regional de Caza de Cameros – Demanda.
2. La Orden APH/23/2018, de 27 de marzo, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. Ley 2/1973, de 17 de marzo, de creación de trece reservas nacionales de caza.
4. Ley 9/1998, de 2 de julio, de Caza de La Rioja.
5. Decreto 17/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Caza de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/029282	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0198575
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18/11/2003).
7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español directivas del Parlamento Europeo y Consejo, y en la que se modifican los importes máximos de la modalidad de contrato menor para la adjudicación de las obras.
8. Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
9. El Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Rioja de 2018 durante el ejercicio 2019 publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 31 de diciembre de 2018 en virtud de la Resolución 830/2018, de 27 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
10. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. de 21/02/2006), modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR de 01/04/2008).
11. Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el gasto de la totalidad de fondos disponibles para la financiación de las ayudas recogidas en la Orden 12/2016, de 25 de abril, en la convocatoria del año **2019**, con cargo a las siguientes partidas presupuestaria y por los importes que se describen a continuación:

05.06.4712.461.04:	2.000 euros.
05.06.4712.761.02:	260.650 euros.
05.06.4712.462.04:	300 euros.
05.06.4712.762.02:	25.750 euros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE			Pág. 2 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/029282	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0198575
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

del proyecto 80702.3 del presupuesto de gastos de Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente al ejercicio de **2019**.

Tal como establecen las bases reguladoras (artículo 18), la distribución de la totalidad de los fondos disponibles para estas ayudas entre las mencionadas partidas presupuestarias que figurará en cada convocatoria, deberá entenderse estimativa puesto que han de considerarse en conjunto y el reparto definitivo subordinado a las solicitudes efectivamente recibidas, de modo que si el crédito de alguna de las partidas presupuestarias no fuera comprometido por falta de solicitudes, podrá incrementar, previo el procedimiento oportuno, otra partida en la que el superior número de peticiones exigiera un importe mayor para hacer frente al abono de las mismas

SEGUNDO.- Convocar para el año **2019** las ayudas reguladas por la Orden 12/2016, de 25 de abril de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, destinadas a la financiación de obras de mejora, conservación y gestión de recursos cinegéticos así como la adecuación de infraestructuras y equipamientos.

Estas ayudas se tramitarán en régimen de concesión directa y están contempladas en la Orden APH/23/2018, de 27 de marzo.

Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

TERCERO.- Esta subvención está destinada a la realización de obras de mejora, conservación y gestión de recursos cinegéticos, así como la adecuación de infraestructuras y equipamientos en Entidades Locales integradas en la Reserva Regional de Caza de Cameros – Demanda.

CUARTO.- Podrán solicitar estas subvenciones los Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios integrados en la Reserva Regional de Caza de Cameros – Demanda, y que mantengan núcleos de población habitados, de acuerdo a la Ley 2/1973, de 17 de marzo, de creación de trece reservas nacionales de caza.

QUINTO.- Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

SEXTO.- El plazo para presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/029282	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0198575
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



SÉPTIMO.- Dada la naturaleza jurídica de los beneficiarios, o quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, las solicitudes deberán presentarse telemáticamente. Si el interesado no dispone de Dirección Electrónica Habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web: www.larioja.org/notificaciones, o bien solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la dirección de correo electrónico area.cazaypesca@larioja.org, indicando la dirección de correo electrónico que pretende que se le habilite. A través de esta dirección de correo electrónico se le avisará, con carácter informativo y no vinculante, de las notificaciones que tiene disponibles en la DEH.

Junto a la solicitud se deberá presentar la documentación referida en el artículo 11 de la Orden Reguladora. Las adjudicaciones de los trabajos cumplirán lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en cuanto a importes máximos autorizados para cada modalidad de contratación. En cuanto a la documentación a aportar, se deberá tener en cuenta que cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites del contrato menor, es decir, sea de cuantía igual o superior a 40.000 euros para el caso de obras o igual o superior a 15.000 euros para suministros o servicios, el interesado deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores en las condiciones que fija la Orden de Bases.

Las solicitudes de subvención y documentación señaladas en los apartados anteriores se dirigirán al Director General de Medio Natural en los modelos disponibles en la página web www.larioja.org.

El registro telemático emitirá un mensaje de confirmación de la recepción en el que constarán los datos que identifiquen al interesado, junto con la fecha y hora en que se produjo la recepción, el número de registro y un extracto del contenido. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión, implica que la recepción no ha tenido lugar y que deberá ser intentada en otro momento o realizarla utilizando otros medios.

OCTAVO.- La resolución de concesión de la subvención se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el extracto de la resolución de convocatoria.

La práctica de dicha notificación se ajustará a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/029282	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0198575
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

A tales efectos se deberá remitir a la BDNS información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

NOVENO.- El plazo de justificación de esta convocatoria de ayudas concluirá el **30 de noviembre de 2019**.

DÉCIMO. - La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a la Dirección General de Medio Natural y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/029282	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0198575
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Código CAP: 01947

ANEXO I
**SOLICITUD DE AYUDA A ENTIDADES LOCALES INTEGRADAS EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA
DE LA RIOJA CAMEROS-DEMANDA**

1.- DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL			
Entidad Local			NIF
Teléfono	Fax	Domicilio	CP
Correo electrónico			
☐ En nombre propio		☐ Representado por:	
DATOS DEL REPRESENTANTE		DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (sólo si no coinciden con los del apartado 1)	
Apellidos		Domicilio	
Nombre	NIF	Localidad	Provincia
En calidad de		CP	Teléfono
		Correo electrónico	

2.- DATOS DE LA SOLICITUD
Título de la obra:
Presupuesto de ejecución material:
Presupuesto total:
Técnico asesor de la Entidad Local:
Correo electrónico:
Teléfono:

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/029282	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0198575
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

3.-DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ Ficha de alta o de terceros o modificación (sólo en caso de que no obre en poder de la Administración o de modificación de datos).
- ☐ Certificación acreditativa del acuerdo o Resolución del órgano municipal competente donde conste la decisión de solicitar la subvención y compromiso de financiar el gasto no amparado por la subvención que pudiera obtenerse.
- ☐ Memoria justificativa del gasto en caso de que el objeto de la ayuda se refiera a gastos corrientes
- ☐ Nombramiento de Director de Obra, certificado de disponibilidad de los terrenos o inmuebles necesarios para la realización de la obra, en su caso.
- ☐ Proyecto de obra, memoria valorada o, en su caso, anteproyecto, firmado por técnico competente en la materia.
- ☐ Documentación adicional (indicar cuál).....

En , a de de 20

EL PETICIONARIO

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL

Código DIR3: A17014632

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/029282	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0198575
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			